

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO N° 361/2024

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 13 NOV. 2024

**VISTO:** que el 7 de febrero de 2025 la señora funcionaria del Servicio Exterior, Segunda Secretaria María Florencia Del-Có González, finalizará el trienio de funciones en la Embajada de la República en la Federación de Rusia;-----

**RESULTANDO: I)** que por Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de diciembre de 2021, se dispuso el pase de la señora funcionaria del Servicio Exterior, Tercera Secretaria María Florencia Del-Có González, a desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en la Federación de Rusia, por un período de tres años;-----

**II)** que por Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, de 24 de diciembre de 2021, la referida funcionaria fue promovida al cargo de Segunda Secretaria, Grado 02, Escalafón "M" Servicio Exterior;-----

**CONSIDERANDO: I)** que el artículo 31 de la Ley N° 19.841, de 19 de diciembre de 2019, posteriormente derogado por el artículo 219 de la Ley N° 20.212, de 6 de noviembre de 2023, previó que en su primera asignación en el exterior, el personal del Servicio Exterior cumpliría un período total en funciones de seis años, a computar en dos trienios consecutivos, en dos de las categorías establecidas en el artículo 30 de la mencionada Ley;-----

**II)** que el inciso 2° del artículo 219 de la Ley N° 20.212, de 6 de noviembre de 2023, previó que el personal del escalafón M "Personal de Servicio Exterior" que haya sido designado a prestar funciones permanentes en el exterior en el marco de lo dispuesto por los artículos que se derogan por la citada norma, mantendrá las condiciones establecidas por estos;--

**III)** que previo al cumplimiento del trienio de funciones en la Embajada de la República en la Federación de Rusia, corresponde otorgarle a la funcionaria del Servicio Exterior, Segunda Secretaria María Florencia Del-Có González, un nuevo destino a ser ocupado vencido el referido trienio, por igual período en alguno de los destinos comprendidos en las categorías B o C dispuestas por Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores;-----

**IV)** que la Comisión de Destinos creada por Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 166/017 de fecha 24 de abril de 2017 y su modificativa N° 383/020 de fecha 30 de setiembre de 2020, luego de haber analizado su preparación funcional y aptitudes, recomendó oportunamente a la señora funcionaria del Servicio Exterior, Segunda Secretaria María Florencia Del-Có González, para desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en el Estado de Israel, y las de Encargada de la Sección Consular de la referida Embajada, con funciones consulares distritales, hasta completar un período total en funciones de seis años en el exterior.-----

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 12 de la Constitución de la República, la Ley N° 19.841 de 19 de diciembre de 2019 y el inciso 2° del artículo 219 de la Ley N° 20.212 de 6 de noviembre de 2023;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**RESUELVE:**

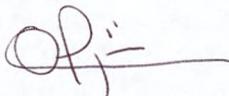
1°.- Pase la señora funcionaria del Servicio Exterior, Segunda Secretaria María Florencia Del-Có González, a desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en el Estado de Israel, a partir del 8 de febrero de 2025 y hasta completar un período total en funciones de seis años en el exterior.-----

2°.- Designase a la señora funcionaria del Servicio Exterior, Segunda Secretaria María Florencia Del-Có González, Encargada de la Sección Consular de la referida Embajada, con funciones consulares distritales, sin perjuicio de las funciones encomendadas en el numeral anterior.-----

3°.- A los solos efectos protocolares y durante el desempeño de las funciones precedentemente encomendadas, la señora funcionaria del Servicio Exterior, Segunda Secretaria María Florencia Del-Có González, ostentará el rango de Primera Secretaria.-----

4°.- Otórgase a la mencionada funcionaria los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido en el artículo 77 de la Ley N° 12.802 de 30 de noviembre de 1960, en la redacción dada por el artículo 269 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015.-----

5°.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----



**LACALLE POU LUIS**